

exigida en el artículo quinto del pliego general de condiciones para los concursos públicos de obras del Instituto, y en la forma en él prescrita, podrán presentarse en el Registro General de sus oficinas centrales o en las de su Delegación en Ciudad Real, hasta las trece horas del día 8 de septiembre próximo.

El acto de apertura de pliegos por la Mesa y adjudicación provisional de la obra tendrá lugar en las expresadas oficinas centrales (planta primera, Salón de Consejos), el día 15 de septiembre, a las doce horas.

Madrid, 5 de agosto de 1961.—6.781.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a don Antonio Peregrin Arbide la instalación del centro de transformación y distribución en baja tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Murcia a instancia de don Antonio Peregrin Arbide, con domicilio en «Casas Nuevas», Zarcadilla de Totana (Lorca), en solicitud de autorización para instalar un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Antonio Peregrin Arbide la electrificación de la finca «Casas Nuevas», propiedad del peticionario, con la instalación de un centro de transformación de 10 KVA. y relación 33.000/230-133 V., que será alimentado por la línea a 33.000 V. de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», denominada «Calasparra-Bullas-Lorca», que atraviesa la citada finca, con entrada y salida de dicha línea. Completarán la instalación los elementos de seccionamiento, protección y manobra, así como la distribución en baja tensión para el suministro a las diversas dependencias de la citada finca.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2.ª La instalación del centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.
- 3.ª La Delegación de Industria de Murcia comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.
- 4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Murcia de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.
- 5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.
- 6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Murcia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tariego de Cerrato, provincia de Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tariego de Cerrato, provincia de Palencia;

Resultando que acordada por la Dirección General de Ganadería la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mencionado término municipal, se designó para realizarla al Peñón Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, quien, una vez practicados los trabajos de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de clasificación, con base en las clasificaciones y datos de las vías pecuarias de los términos municipales colindantes, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que por haber interesado el Servicio de Concentración Parcelaria la clasificación y determinación de las superficies ocupadas por las vías pecuarias en el término municipal de referencia, se le remitió el proyecto redactado, al que prestó su conformidad;

Resultando que dicho proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Tariego de Cerrato, anunciándose dicho trámite mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Tariego de Cerrato, provincia de Palencia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada real leonesa.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) y ocupa una superficie aproximada de treinta y siete hectáreas y sesenta y una áreas (37 Ha. 61 a.).

Cañada real de Hontoria.—Su anchura es de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.) y ocupa una superficie aproximada de doce hectáreas setenta y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas (12 Ha. 78 a. 74 ca.).

Vereda del camino real de San Martín a Tariego.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.) y ocupa una superficie aproximada de siete hectáreas cincuenta y dos áreas cuatro centiáreas (7 Ha. 52 a. 4 ca.).

Segundo. Las vías pecuarias que se relacionan tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Tercero. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediere, a cuyo efecto se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación para el oportuno estudio.

Cuarto. Esta resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio

de 1958, en relación con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1961.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Dnmo. Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION del Distrito Forestal de Valencia por la que se anuncia subastas públicas para la enajenación de los aprovechamientos de madera que se citan

1.º Por expresa delegación de los Ayuntamientos propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia que se encuentran a cargo de este Distrito Forestal se procede al siguiente anuncio:

2.º En los días y horas que en relación aneja se expresan tendrán lugar en la Casa-Ayuntamiento de los pueblos que se mencionan las primeras subastas para la enajenación de los aprovechamientos de madera incluidos en los correspondientes planes anuales de aprovechamientos para el año 1961-62, los cuales han sido publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia números 147 y 159, correspondientes a los días 23 de junio pasado y 7 de julio.

3.º Las subastas se celebrarán y adjudicarán teniendo en cuenta lo dispuesto en las Circulares de esta Jefatura insertadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 155 del año 1959, correspondiente al 2 de julio de dicho año, y número 33 de 1960, de fecha 8 de febrero del citado año, así como el Reglamento de contratación municipal, siendo el plazo de presentación de pliegos-proposiciones en los respectivos Ayuntamientos el comprendido entre el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (o en el «Boletín Oficial del Estado» si a ello hay lugar) y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusive, a las horas hábiles de oficina.

4.º La ejecución de los aprovechamientos se regirá por el pliego de condiciones facultativas vigente en este Distrito Forestal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 9 de octubre de 1940 y siguientes, así como por los pliegos de condiciones económicas formuladas por la Entidad propietaria de los montes, en cuanto no se opongan al de condiciones facultativas citado, estando aquéllos de manifiesto en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos.

Las proposiciones se presentarán con sujeción al siguiente modelo:

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número cuya personalidad acredita con el documento nacional de identidad número expedido con fecha en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de de fecha para en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas

(Firmado.)

5.º El pago de los gastos relativos al presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

6.º En el caso de resultar desiertas estas primeras subastas se celebrarán las segundas bajo los mismos tipos de tasación y condiciones diez días después de las primeras, sin nuevo anuncio.

7.º El precio índice para los aprovechamientos maderables, salvo orden de la Superioridad en contrario, es el 25 por 100 del tipo de tasación.

Valencia, 3 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Enrique Sánchez Rico.—3.272.

Aprovechamientos de madera a realizar en los montes de utilidad pública que se indican durante el año forestal 1961-62, con expresión de las fechas en que en los respectivos Ayuntamientos se celebran las subastas

Número 42.—Nombre: Dehesa del Rebollo. Término municipal: Arna de Alpuente. Especie: Carrasco. Número de árboles: 2.508. Volumen madera c/c: Metros cúbicos 1.005,400. Volumen leñas copa: Metros cúbicos 508,000. Descortezamiento: 30

por 100. Tasación: 512.754,00. Tasas: 17.716,99. Jornales operaciones: 4.327,00. Seguros sociales: 6.036,00. Mes: Septiembre. Día: 12. Hora: 11. Certificado profesional: A, B o C.

Número 43.—Nombre: El Monte. Término municipal: Benageber. Especie: Carrasco. Número de árboles: 4.840. Volumen madera c/c: Metros cúbicos 1.402,140. Volumen leñas copa: Metros cúbicos 889,970. Descortezamiento: 32 por 100. Tasación: 741.309,06. Tasas: 16.932,10. Jornales operaciones: 6.300,00. Seguros sociales: 8.412,00. Mes: Septiembre. Día: 13. Hora: 12. Certificado profesional: A, B o C.

Número 50.—Nombre: Caidas Río Turia. Término municipal: Chelva. Especie: Carrasco. Número de árboles: 5.301. Volumen madera c/c: Metros cúbicos 1.230,999. Volumen leñas copa: Metros cúbicos 759,000. Descortezamiento: 30 por 100. Tasación: 627.809,49. Tasas: 22.367,99. Jornales operaciones: 5.639,50. Seguros sociales: 7.386,00. Mes: Septiembre. Día: 15. Hora: 10. Certificado profesional: A, B o C.

Número 58.—Nombre: Caidas Río Turia. Término municipal: Titaguas. Especie: Carrasco. Número de árboles: 2.921. Volumen madera c/c: Metros cúbicos 1.215,885. Volumen leñas copa: Metros cúbicos 426,000. Descortezamiento: 25 por 100. Tasación: 580.585,08. Tasas: 21.033,15. Jornales operaciones: 5.472,00. Seguros sociales: 7.296,00. Mes: Septiembre. Día: 23. Hora: 13. Certificado profesional: A, B o C.

Número 61.—Nombre: El Monte. Término municipal: Tusejar. Especie: Carrasco. Número de árboles: 8.031. Volumen madera c/c: Metros cúbicos 1.842,000. Volumen leñas copa: Metros cúbicos 1.448,000. Descortezamiento: 30 por 100. Tasación: 980.772,90. Tasas: 31.291,80. Jornales operaciones: 8.289,00. Seguros sociales: 11.052,00. Mes: Septiembre. Día: 29. Hora: 12. Certificado profesional: A, B o C.

RESOLUCION de la Brigada de Navarra-Vascongadas del Patrimonio Forestal del Estado por la que se anuncia subasta para la enajenación de madera de pino.

A las once horas del día que resulte sumando dieciséis unidades a la fecha del presente «Boletín Oficial del Estado», o el primer día hábil siguiente si aquél fuera festivo, tendrá lugar en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado en Bilbao (Licenciado Pozas, 57 bis, tercero, C) la subasta para la enajenación de 1.637 estéreos de madera de pino descortezada, clasificada en apeas de 1, 2 y 2,5 metros y puntales de 3, 3,5 y 4 metros, procedentes de trabajos selvícolas autofinanciados del monte «Galbariendo», propiedad del Ayuntamiento de Gortzujuela (Vizcaya) y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final del presente anuncio se inserta, y tanto ésta como la ejecución del aprovechamiento se verificará con arreglo al pliego de condiciones aprobado, que está a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura de la Brigada Navarra-Vascongadas (Leire, 13, Pamplona), oficinas de la misma Brigada en Bilbao (Licenciado Pozas, número 57 bis, tercero Interior Izquierda) y Ayuntamiento de Gortzujuela.

El tipo de licitación que servirá de base para las ofertas se refiere al precio de un estéreo y se fija en 350 pesetas.

El aprovechamiento se liquidará de acuerdo con lo fijado en el pliego de condiciones aprobado para la presente subasta.

Los pliegos deberán presentarse en las oficinas del Patrimonio en Bilbao antes de las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta, y deberán ir acompañados del resguardo de haber ingresado en la cuenta corriente «Organismos de la Administración del Estado.—Patrimonio Forestal del Estado», del Banco de España en Bilbao, la fianza provisional, que asciende a 11.000 pesetas.

El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de cuatro meses a contar desde la fecha del acta de entrega.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, debiendo presentar dicho documento en la subasta.

El pago de los anuncios y gastos del expediente de subasta será de cuenta del rematante.—El Ingeniero Jefe.—3.268.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de